

Señores,

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SANTA MARTA.

Demandante: Vicente Arroyave Barrientos.

Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Radicado: 2019 – 547.

Asunto: Liquidación del crédito. 446

ALBEIRO YESID CUELLO VESGA, mayor de edad, identificado con CC N° 1.082.870.253, expedida en Santa Marta, domiciliado y residente de la misma; abogado titulado e inscrito, con tarjeta profesional N° 233.602 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación del señor **VICENTE ARROYAVE BARRIENTOS**, hombre, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.525.137, **ME PERMITO APORTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. que por remisión expresa del 145 del C.P.L.

Capital ordenado en mandamiento..... \$20.449.602

Capital pagado mediante resolución \$ 18.814.002

\$ 1.6350.600

Del anterior valor anteriormente señalado, debe sustraerse la suma de \$18.814.002, concepto que fue pagado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, como reliquidación de la pensión mensual vitalicia de la pensión de vejez mediante **RESOLUCIÓN SUB 220097 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

Por consiguiente, la totalidad del crédito entendiéndose capital, liquidados a la fecha de la presentación del presente escrito arrojan un total de **1.635.600 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE)**.

NOTIFICACIONES

Quedo atento para cualquier requerimiento o notificación judicial por parte de este honorable despacho en la calle 19 # 2A - 43, Edificio Mirador del Parque, Oficina 306, y en el correo electrónico yesid1605@hotmail.com, teléfono 3004497972.

Atentamente,



ALBEIRO YESID CUELLO VESGA

C.C. No. 1.082.870.253 Expedida en Santa Marta – Magdalena

T.P. No. 233.602 Expedida por el C.S. de la J.